

PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

**ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL
INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA**

ASETEC

**ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL
INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA**

ASETEC



(Aprobado en sesión N° 18-2025 de “Junta Directiva”)

Control de cambios

PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Datos del documento		Datos de la Asociación Solidarista	
Versión del documento	1.0	ASETEC	
Fecha de última revisión	14/11/2025	Nombre del representante legal	Gonzalo Delgado Leandro
Fecha de implementación	15/11/2025	Nombre de la autoridad máxima	Junta Directiva ASETEC
Periodicidad de revisión	Anual	Nombre de la persona enlace SUGEF	José Antonio Solano Segura
Código del documento	PDC-001		
Este Procedimiento de ASETEC, no pretende ser exhaustivo en cuanto a todas las potenciales situaciones que podría enfrentar como sujeto obligado, por lo que en ante cualquier duda, deben acudir a la persona inscrita como Enlace ante SUGEF para brindar la asesoría necesaria.			

CONTENIDO

DEFINICIONES, ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS.....	5
OBJETIVO	8
ALCANCE.....	8
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	8
PROCEDIMIENTO GENERAL	9
ETAPA 1. CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS	9
ETAPA 2. CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DEL RIESGO LC/FT/FPADM.....	9
ETAPA 3. CAPACITACIÓN EN EL CÓDIGO DE ÉTICA.....	10
ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	11
PERSONA DE ENLACE (ENCARGADO DE COORDINAR CAPACITACIONES).....	11
JUNTA DIRECTIVA ASETEC (AUTORIDAD MÁXIMA).....	11
PERIODICIDAD.....	11
DIAGRAMA DE FLUJO Y RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO	12
Diagrama general	12
Resumen General del Procedimiento.....	12
DOCUMENTACIÓN.....	13
INCUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO.....	14
EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO	14
DOCUMENTOS ASOCIADOS	15

MANUAL.....	15
POLÍTICAS	15
PROCEDIMIENTOS	15

DEFINICIONES, ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

Para los propósitos de este documento se establecen las siguientes definiciones que describen en forma amplia algunas palabras o frases utilizadas en este documento.

1. LC/FT/FPADM: Legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
2. Riesgo de LC/FT/FPADM: es la posibilidad de que ASETEC sea utilizado para operaciones de LC/FT/FPADM, así como potenciales pérdidas económicas y de reputación; consecuencia de la pérdida de confianza en la integridad y por sanciones por incumplimientos a la Ley 7786 y su reglamentación conexa.
3. APNFD: Actividades y Profesiones No Financieras Designadas, mediante la Ley 7786 y sus reformas, que son consideradas vulnerables de ser utilizadas para LC/FT/FPADM.
4. Autoridad competente: autoridades que tienen designadas responsabilidades relativas al combate contra la LC/FT/FPADM.
5. Cliente habitual: usuario o beneficiario recurrente de los productos y/o servicios que ofrece ASETEC. Además, se considerará aquella persona física o jurídica que realiza o pretende realizar transacciones que por sus características puedan considerarse vulnerables al riesgo de LC/FT/FPADM.
6. Cliente ocasional: persona física o jurídica que utiliza o se beneficia de los productos y/o servicios que ofrece ASETEC, de forma no recurrente.
7. Debida diligencia: es la aplicación de políticas y procedimientos para que ASETEC pueda, de manera efectiva, identificar a sus clientes, verificar la información y monitorear aquellas situaciones en las que participen, en relación con los riesgos y prácticas de prevención de la LC/FT/FPADM.

8. Lavado de activos: cualquier acto o tentativa que tenga por objeto ocultar o encubrir la naturaleza de haberes obtenidos ilícitamente a fin de que parezcan provenir de fuentes lícitas. El lavado de activos también es conocido como blanqueo de capitales.

Las etapas del proceso de lavado de activos son:

- Colocación (Prelavado): Es la operación por el cual se introduce el dinero de origen ilícito en el circuito financiero y económica de una determinada economía o país.
- Decantación (Estratificación): Este es el proceso más complejo donde se debe cortar, destruir, disimular, borrar la cadena de evidencias por el cual las autoridades correspondientes pueden detectar la operación.
- Integración (Reciclado): Es la última parte del proceso. Cuando se extrae o incorpora el dinero con total apariencia lícita al circuito formal. Esto es a los efectos de asegurar las futuras operaciones en forma normal y lícita.

9. Operaciones intentadas: son aquellas situaciones en las cuales alguna persona física intentó realizar una transacción a su nombre o por cuenta de un tercero, y a pesar de que dicha transacción no se realizó, se considera sospechosa.

10. Operaciones inusuales: transacciones que no se ajustan al patrón habitual del cliente.

11. Operaciones sospechosas: transacciones inusuales realizadas en forma periódica o aislada, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulten sin justificación material, económica o legal evidente, o de complejidad injustificada.

12. Origen de fondos: se refiere a la actividad económica, causa o hecho que genera el nivel de ingresos, la riqueza o la acumulación del dinero, que fundamenta la transacción que realiza el cliente. La procedencia de los recursos, mediante una transferencia u operación de un sujeto obligado, no justifica el origen de los fondos.
13. PEP: personas expuestas políticamente que de conformidad con la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, deben rendir declaración jurada sobre su situación patrimonial ante la Controlaría General de la República por ocupar determinados cargos públicos, según lo estipulado en el Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada.
14. SUGEF o Superintendencia: Superintendencia General de Entidades Financieras.
15. UIF: Unidad de Inteligencia Financiera.
16. ICD: Instituto Costarricense de Drogas.

OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo establecer una guía que detalla las etapas generales para desarrollo y programas de capacitación como parte de la gestión del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

Este procedimiento especifica las etapas generales para el “desarrollo y programas de capacitación”, que tiene como propósito orientar a los colaboradores y miembros de Junta Directiva de ASETEC en el acatamiento de las disposiciones legales, regulatorias y políticas internas, relativas al cumplimiento de la Ley 7786 y prevención del riesgo de LC/FT/FPADM como sujeto obligado.

ALCANCE

El procedimiento de desarrollo y programas de capacitación es aplicable para todo el personal, miembros de Junta Directiva y miembros del órgano de vigilancia de ASETEC.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de desarrollo y programas de capacitación establece una guía para mostrar el detalle de las etapas que lo conforman para prevenir el riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

PROCEDIMIENTO GENERAL

ASETEC capacita al personal, miembros de Junta Directiva y miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente), en materia de prevención del riesgo de LC/FT/FPADM, al menos una vez al año y al inicio de la relación laboral.

ETAPA 1. CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS

ASETEC capacita de forma diferenciada a la PERSONA DE ENLACE para fortalecer los conocimientos que le permitan cumplir a cabalidad con las funciones establecidas en la regulación relacionada con la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM.

Lo anterior incluye el desarrollo y capacitación en gestión de riesgos para establecer medidas y controles sobre la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM.

La asimilación de conocimientos sobre la capacitación a la PERSONA DE ENLACE en gestión de riesgos y sus funciones será validado mediante una evaluación como mecanismo para evidenciar y comprobar los conocimientos adquiridos y dejarlos a disposición de la Superintendencia.

Responsable de desarrollar y capacitar en gestión de riesgos: Junta Directiva de ASETEC y Persona de Enlace.

ETAPA 2. CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DEL RIESGO LC/FT/FPADM

ASETEC capacita al personal o personal subcontratado, miembros de Junta Directiva y miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente), en los siguientes temas:

- Conceptos generales de LC/FT/FPADM y su impacto en la sociedad (delitos).
- Legislación nacional y normativa vigente (incluye contexto internacional).
- Implicaciones para ASETEC y el personal (Responsabilidades, sanciones penales, legales, administrativas e internas).

- Disposiciones de organismos internacionales, implicaciones para ASETEC y el país.
- Conocimiento del cliente y origen de fondos.
- Prevención del riesgo de LC/FT/FPADM (Definiciones, etapas, modalidades).
- Tipologías (Análisis y desarrollo de casos relacionados con el tema).
- Señales de alerta.
- Políticas y procedimientos aplicables desde la función del personal.
- Manual de prevención del riesgo de LC/FT/FPADM y Código de Ética.

La asimilación de conocimientos sobre la capacitación al personal, representantes legales, apoderados, miembros de Junta Directiva y miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente) en prevención del riesgo de LC/FT/FPADM será validado mediante una evaluación como mecanismo para evidenciar y comprobar los conocimientos adquiridos y dejarlos a disposición de la Superintendencia.

Responsable de desarrollar y capacitar en LC/FT/FPADM: Junta Directiva de ASETEC y Persona de Enlace.

ETAPA 3. CAPACITACIÓN EN EL CÓDIGO DE ÉTICA

ASETEC capacita al personal o personal subcontratado, miembros de Junta Directiva y miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente), en el Código de Ética y conflictos de interés.

La asimilación de conocimientos sobre la capacitación al personal, representantes legales, apoderados, miembros de Junta Directiva y miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente) en el Código de Ética será validado mediante una evaluación como mecanismo para evidenciar y comprobar los conocimientos adquiridos y dejarlos a disposición de la Superintendencia.

Responsable de desarrollar y capacitar en Código de Ética: Junta Directiva de ASETEC y Persona de Enlace.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

PERSONA DE ENLACE (ENCARGADO DE COORDINAR CAPACITACIONES)

- Capacitarse en materia de gestión de riesgos y sus funciones para la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM.
- Capacitar al personal, miembros de Junta Directiva y miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente) para la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM y Código de Ética.
- Capacitar al personal de nuevo ingreso, que así lo requiera, en materia prevención del riesgo de LC/FT/FPADM, durante los primeros tres meses posteriores a su contratación.
- Aplicar evaluaciones y registrar los resultados.
- Mantener a disposición de la Superintendencia y de las otras autoridades competentes los registros de las capacitaciones.

JUNTA DIRECTIVA ASETEC (AUTORIDAD MÁXIMA)

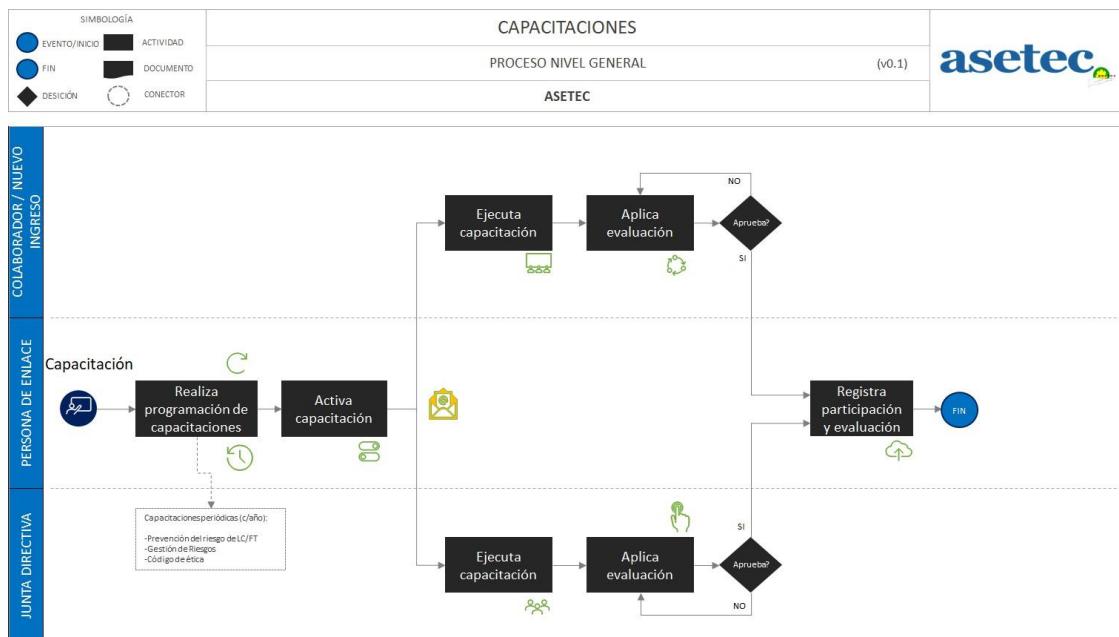
- Velar por el cumplimiento del procedimiento de desarrollo y programas de capacitación.
- Brindar los recursos necesarios para el desarrollo y programas de capacitación.

PERIODICIDAD

El procedimiento de desarrollo y programas de capacitación se aplica anualmente o cuando exista personal de nuevo ingreso.

DIAGRAMA DE FLUJO Y RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO

Diagrama general



Resumen General del Procedimiento

Número	Etapa	Descripción	Responsable
1	Capacitación en gestión de riesgos	Política y procedimiento para la gestión de riesgos.	Junta Directiva de ASETEC y Persona de Enlace.
2	Capacitación en la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM	Revisión de cada uno de los temas requeridos en la regulación en materia de prevención del riesgo de LC/FT/FPADM.	Junta Directiva de ASETEC y Persona de Enlace.
3	Capacitación en Código de Ética	Aplicación del conocimiento del Código de Ética y conflictos de interés.	Junta Directiva de ASETEC y Persona de Enlace.

DOCUMENTACIÓN

El contenido de las capacitaciones y los registros de las evaluaciones a todo el personal se registra y se almacena, manteniendo a disposición de la Superintendencia y de las otras autoridades competentes.

El contenido de los tres tipos de capacitación son los siguientes:

- Gestión de riesgos y funciones de la PERSONA DE ENLACE
- Conceptos generales de LC/FT/FPADM y su impacto en la sociedad.
- Legislación nacional y normativa vigente.
- Implicaciones para ASETEC y el personal (Responsabilidades, sanciones penales, administrativas e internas).
- Disposiciones de organismos internacionales, implicaciones para ASETEC y el país.
- Conocimiento del cliente y origen de fondos.
- Prevención del riesgo de LC/FT/FPADM.
- Tipologías (Análisis y desarrollo de casos relacionados con el tema).
- Señales de alerta.
- Políticas y procedimientos aplicables desde la función del personal.
- Manual de prevención del riesgo de LC/FT/FPADM.
- Código de Ética.

INCUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO

En caso de detectar incumplimiento con el procedimiento estipulado, se procederá con acciones correspondientes de acuerdo con el Código de Ética.

Adicionalmente, cualquier excepción con lo establecido debe ser aprobado por la Autoridad Máxima de ASETEC. A su vez, debe ser documentada y cuando corresponda, se debe establecer un plan de acción que indique los responsables y fechas de cumplimiento.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO

Debe entenderse como excepción a todo aquello que vaya en contra, o que no cumpla totalmente, con lo establecido en el procedimiento registro y notificación de transacciones.

Toda excepción al procedimiento debe justificarse y hacerse del conocimiento a la Junta Directiva de ASETEC como Autoridad Máxima para valorar toda excepción y determinar acciones correspondientes según el análisis y aprobar aquellas que considere pertinentes. Dichas aprobaciones deben quedar debidamente documentadas.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

MANUAL

- Manual de prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamientos de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

POLÍTICAS

- Política Conozca su Cliente.
- Política Conozca su Personal.
- Código de Ética.

PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento de administración de riesgos.
- Procedimiento de clasificación de riesgo de clientes.
- Procedimiento monitoreo y señales de alerta.
- Procedimiento de debida diligencia.
- Procedimiento de identificación, reporte y registro de operaciones sospechosas.